

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4725 *POLICLÍNICA GIPUZKOA, S.A.*

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de POLICLÍNICA GIPUZKOA, S.A. (la "Sociedad"), se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, actualmente situado en el Paseo Miramón 174, San Sebastián-Donostia, el próximo día 27 de julio de 2021, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, para el siguiente día 28 de julio de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto del Ejercicio y Memoria) e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo a la composición y nombramiento del Consejo de Administración.

Quinto.- Dimisión y/o cese y nombramiento, en su caso, de Consejeros de la Sociedad.

Sexto.- Aprobación del balance de fusión.

Séptimo.- Aprobación del proyecto común de fusión de (i) Policlínica Gipuzkoa Participaciones, S.L.U., Policlínica Gipuzkoa Centros Médicos, S.L.U., Agencia de Seguros de Policlínica Guipúzcoa, S.A.U., y Policlínica Gipuzkoa Investigación y Desarrollo, S.L., como sociedades absorbidas en la fusión (las "Sociedades Absorbidas"), e (ii) Policlínica Gipuzkoa, S.A. como sociedad absorbente en la fusión (la "Sociedad Absorbente"), todas ellas, las "Sociedades Intervinientes en la Fusión".

Octavo.- Aprobación de la operación de fusión de (i) Policlínica Gipuzkoa Participaciones, S.L.U., Policlínica Gipuzkoa Centros Médicos, S.L.U., Agencia de Seguros de Policlínica Guipúzcoa, S.A.U. y Policlínica Gipuzkoa Investigación y Desarrollo, S.L., como sociedades absorbidas en la fusión, e (ii) Policlínica Gipuzkoa, S.A., como sociedad absorbente en la fusión.

Noveno.- Aspectos económicos: Oportunidad de la Fusión.

Décimo.- Régimen fiscal.

Undécimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Duodécimo.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, si procede.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272 y 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que le sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General (entre otros, las cuentas anuales debidamente formuladas por el Consejo de Administración, el informe de gestión y el informe de auditoría), así como el informe elaborado por el Consejo de Administración con la justificación de la propuesta de modificación estatutaria.

Asimismo, en relación con la operación de fusión y a los efectos de lo establecido en el artículo 39.2 y 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales (en adelante, "LME"), se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social, así como a obtener la entrega o el envío gratuito, de los siguientes documentos:

- a) El Proyecto Común de Fusión por absorción de fecha 7 de mayo de 2021;
- b) Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en la fusión, así como, en su caso, los correspondientes informes de gestión y de los auditores;
- c) Los balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión cerrados 31 de diciembre de 2020;
- d) Los estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión; y
- e) La identidad de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

En relación con la publicación del proyecto común de fusión y a los efectos del artículo 32.3 LME, se hace constar que el mismo fue depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, habiéndose publicado tales hechos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 1 de junio de 2021.

En aplicación del artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hacen constar a continuación las menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión legalmente exigidas teniendo en cuenta que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por la Sociedad Absorbente y que, por ello, resulta aplicable el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales:

1. La Sociedad Absorbente es POLICLÍNICA GIPUZKOA, S.A., de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo de Miramón 174, San Sebastián, Gipuzkoa (20009), España, titular del NIF número A-20034047 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al tomo 1283, folio 16, hoja número SS-5539 (en adelante, la "Sociedad Absorbente"), y las Sociedades Absorbidas son: POLICLÍNICA GIPUZKOA PARTICIPACIONES, S.L.U., de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo de Miramón 174, San Sebastián, Gipuzkoa (20009), España, titular del NIF número B-20913414 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, al tomo 2244, folio 198, hoja número SS-27326; POLICLÍNICA GIPUZKOA CENTRO MÉDICOS, S.L.U., de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo de Miramón 174, San Sebastián, Gipuzkoa (20009), España, titular del NIF número B-75067835 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, al tomo 2559, folio 88, hoja número SS-34538; AGENCIA DE SEGUROS DE POLICLÍNICA GUIPÚZCOA, S.A.U., de nacionalidad española, con domicilio social

en Parque de Miramón s/n, San Sebastián, Gipuzkoa (20009), España, titular del NIF número A-20177200 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, al tomo 1256, folio 121, hoja número SS-5066; y POLICLÍNICA GIPUZKOA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo de Miramón 174, San Sebastián, Gipuzkoa (20009), España, titular del NIF número B-20931754 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, al tomo 2290, folio 123, hoja número SS-28360 (en adelante, las "Sociedades Absorbidas").

2. La Fusión se realizará sin aumento de capital en la Sociedad Absorbente, de tal forma que no procede calcular el tipo de canje, compensación en dinero ni establecer procedimientos para canjear.

3. La titularidad de las participaciones o acciones de las Sociedades Absorbidas no llevan aparejadas ninguna prestación accesorio o aportación de industria.

4. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión titulares de acciones de clases especiales o de títulos distintos de los representativos del capital, o bien personas que ostenten derechos especiales en las mismas.

5. No se atribuirá ninguna ventaja de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

6. Dado que no se aumentará el capital social de la Sociedad Absorbente no procede hacer mención sobre la fecha a partir de la cual las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales.

7. La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las Sociedades Absorbidas deberán considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente, a efectos contables, se establece en el 1 de enero de 2021.

8. La Sociedad Absorbente no tiene previsto modificar sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión, por lo que los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente serán los que actualmente constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Gipuzkoa .

9. La fusión implicará el traspaso de todos los trabajadores de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que no tendrá consecuencias significativas sobre el empleo de los trabajadores de la Sociedad Absorbente ni sobre el de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas. Asimismo, la fusión no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, ni tampoco tendrá incidencia en la responsabilidad social de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas.

Gipuzkoa, 24 de junio de 2021.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "Policlínica Gipuzkoa, S.A.", Isaac Millán Fernández.

ID: A210041086-1